

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuando las leyes para los demás pueblos de la provincia. *Lej de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación por alguno de las mismas; pero los de interés particular mirarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Almor. del Boletín, D. Juan del Pozo, Díaz y Vascos. n.º 23, 2.ª sin cava orien. 6 V. B. no se insertará.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones a este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander. — Por un año 25 céntimos; por seis meses 15; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATENZA, LOPE DE VEGA, N.º 4. El pago de la suscripción será adelantado. — No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 10 céntimos línea. En los tribunales á 10 y en las particiones á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Mayo).

**GOBIERNO CIVIL**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER**

**Número 6.154**

Don Arsenio de Odriezola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Guillermo MacLennan, vecino del Astillero, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de «Solución», de mineral de hierro, al sitio que llaman Callejo Rulaya, término del lugar de San Salvador, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, que linda al Sur terreno comunal Este y Oeste terreno particular y Norte ría de San Salvador.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina N. E. de la casa de Esteban Cifriano y se medirán al Sur 300 metros 1.ª estaca; de esta al Este 100 metros 2.ª, de esta al Norte 1000 la 3.ª; de

esta al Oeste 200 la 4.ª, de esta al Sur 1000 la 5.ª y de esta al Este 100 metros, quedando cerrado el perímetro solicitado.

Dicha solicitud fué presentada en el día 24 de Abril.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 27 de Abril de 1896.

P. O.,

*Ramon Aguirre.*

**Número 6.155**

Don Arsenio de Odriezola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Jorge Santa María, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de «Santa María» de mineral de hierro al sitio que llaman Rulobuca, término del lugar de Ruloba Ayuntamiento del mismo, que linda á todos vientos terreno franco, particulares y del común.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. de la casa de Antonio Diaz, y se medirán al S. 300 metros, 1.ª estaca; de esta al E. 400 la 2.ª; de esta al N. 400 la 3.ª; de esta al O. 400 la 4.ª; y de esta con 100 metros se llegará a la 1.ª; quedando cerrado el perímetro de las 16 pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada en el día 25 de Abril.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente,

para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 27 de Abril de 1896.

P. O.,

*Ramon Aguirre*

**DELEGACION DE HACIENDA**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

En cumplimiento de lo que previene el art. 84 del Reglamento de 11 de Abril de 1893 para la imposición, administración y cobranza de la contribucion industrial y de comercio, he acordado que el gremio de comerciantes que importan y exportan comprendidos en el epigrafe 47 de la tarifa 2.ª se reúnan en mi despacho situado en la casa A tuana de esta capital á las cuatro de la tarde del día 6 del actual, á fin de que cumpliendo lo prevenido en el art. 88 del mismo Reglamento elijan dos síndicos y cuatro clasificadores para el repartimiento de las cuotas que á dicho gremio corresponden en el próximo ejercicio económico de 1896-97 advirtiéndoles que si en el día y hora señalada no concurren á dicho acto, se entenderá que el gremio renuncia a su derecho, y serán nombrados de oficio por la Administración de conformidad con lo preceptuado en el art. 85 del repetido Reglamento.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados se inserta el presente anuncio en

Santander á 16 de Mayo de 1896. —El Administrador de Hacienda, José Quintana Paz.

**Anuncios oficiales.**

**Ayuntamiento de Pesaguero.**

El presupuesto adicional del año económico de 1895 á 96, el ordinario de 96 á 97 y la matrícula industrial de referido año, se hallan expuestos al público por término de quince días, contados desde que el presente anuncio sea inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, en la Secretaría de este ayuntamiento á los efectos oportunos.

Pesaguero 25 de Abril de 1896. — El Alcalde, Julian Martinez.

Los días 16 y 17 del próximo Mayo tendrá lugar en este pueblo y sitio de costumbre la recaudación de las contribuciones de territorial e industrial correspondientes al 4.º trimestre del corriente año económico.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes. — El Alcalde, Julian Martinez.

**Ayuntamiento de Camargo.**

Por el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial», se halla expuesta al público de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, la matrícula industrial correspondiente al próximo año económico de 1896 á 97, para que durante el plazo señalado puedan los contribuyentes examinarla y hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Camargo 18 de Abril de 1896. —El Alcalde, Eduardo Miranda.

**Ayuntamiento de Lamasa.**

El padron de cédulas personales de

este distrito para el año económico de 1896 á 1897 se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que pueda ser examinada y oír las reclamaciones que se produzcan.

Lamason 26 de Abril de 1896.—El Alcalde, José Martínez.

La matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1896 á 1897 se halla expuesta al público en esta Secretaría por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que pueda ser examinada y oír las reclamaciones que en dicho término se hicieren.

Lamason 26 de Abril de 1896.—El Alcalde, José Martínez.

#### Ayuntamiento de Cabazon de Liébana.

La matrícula industrial de este Ayuntamiento se halla formada y expuesta al público por el término de ocho días, á contar desde el que aparece inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, correspondiente al ejercicio de 1896 á 97, con el fin de que dentro de dicho término, pueda ser examinada por los interesados á los efectos de reclamaciones.

Cabazon, Abril 24 de 1896.—César Camacho.

#### Ayuntamiento de Ruesga.

El padron industrial y de cédulas personales y la matrícula industrial para el año económico de 1896 á 97, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por término de doce días, á contar desde la inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación.

Ruesga 14 de Abril de 1896.—El Alcalde, Rafael Zorrilla.

#### Ayuntamiento de Cabazon de la Sal.

El presupuesto adicional para el ejercicio corriente y el ordinario para el próximo de 1896 á 97, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos oportunos.

Cabazon de la Sal 17 de Abril de 1896.—El Alcalde, Plácido Gutiérrez.

#### Ayuntamiento de Riotuerto.

En la Secretaría municipal de este Ayuntamiento se halla expuesta la matrícula industrial para el año económico próximo de 1896 á 97 por término de 15 días, para que durante los cuales puedan enterarse los industriales y hacer las reclamaciones que creyeran oportunas.

Riotuerto 24 de Abril de 1896.—El Alcalde, José Gutiérrez.

#### Anuncios

Por término de quince días conta-

dos desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento; el apéndice al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1896 á 97 á fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarle y hacer las reclamaciones que les convengan.

Molledo 18 de Abril de 1896.—El Alcalde, José F. de Meson.

La matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1896 á 97 se halla formada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia á los efectos de reclamación.

Molledo 20 de Abril de 1896.—El Alcalde, José F. Meson.

El padron de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1896 á 97 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para los efectos de reclamación.

Molledo 19 de Abril de 1896.—El Alcalde, José F. Meson.

#### Ayuntamiento de Piélagos.

La matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1896-97 se halla formada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, contados desde el de la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación.

Piélagos á 24 de Abril de 1896.—El Alcalde, Dionisio Herrera Torre.

Por falta de licitadores no ha tenido lugar en el día de hoy la adjudicación del remate ó arriendo de los derechos de consumos de este municipio, anunciado por un periodo de tres años. En su virtud he acordado anunciar la segunda subasta para dicho arriendo, que comprenderá el periodo de un año cuyo acto tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento el día 4 de Mayo próximo de diez á once de su mañana, con sujeción al mismo tipo anual y condiciones que sirvieron de base á la primera subasta.

Piélagos á 22 de Abril de 1896.—El Alcalde, Dionisio Herrera Torre.

#### Ayuntamiento de San Pedro del Romeral.

La matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla confeccionada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos de reclamación.

San Pedro 30 de Abril de 1896.—Melchor Sainz.

#### Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha.

Formada la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1896 á 97,

se halla expuesta al público en esta Secretaría por el término de quince días, desde la inserción de este en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación.

Bárcena de Pié de Concha 30 de Abril de 1896.—El Alcalde accidental, Justo García.

#### Ayuntamiento de Cartes.

Formado el padron de edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año económico de 1896 á 97, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en él, puedan enterarse de las cuotas que les han sido asignadas y presentar las reclamaciones que crean convenientes en el caso de no hallar conformes.

Cartes á 27 de Abril de 1896.—El Alcalde, Clemente Ferrando.

#### Ayuntamiento de Reocin.

El padron industrial del presente año se halla expuesto al público por espacio de ocho días, desde la inserción del presente en el «Boletín oficial», durante los que se admitirán reclamaciones.

Reocin 10 de Abril de 1896.—El Alcalde, Fernando H. Herrera.

#### Providencias judiciales.

DON TOMÁS GARCIA MARTIN, Juez de instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á don Martin Tarley, representante de la fábrica de conservas titulada «La Cantabrica», cuyo paradero se ignora, para que en término de doce días, á contar desde el siguiente á la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta oficial de Madrid», comparezca ante este Juzgado á las diez de la mañana á declarar como testigo en la causa que se sigue con motivo de la sustracción de una capa de la pertenencia de don Eugenio Rafael Tovar, vecino de Madrid, bajo apercibimiento si no compareciere dentro de dicho término le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Segovia á veintidos de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Tomás García Martín.—Licenciado Ricardo Gomez.

#### CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en providencia de este día por el señor Juez de instrucción de este partido en causa sobre estafa, se cita á Pedro Montero, vecino de es a villa y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, comparezca en la sala Audiencia del Juzgado de instrucción de esta villa á prestar declaración en la referida causa, bajo apercibimiento en otro caso, de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Bilbao once de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—El Actuario, Julio Enciso.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por el presente cito y llamo á Zoilo del Real, vecino de Valverde, cuyo paradero actual se ignora, así como las demás circunstancias personales, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en instructiva en el sumario que instruyo por estafa de 160 sacos varios á Juan Torre, vecino de esta ciudad, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Torrelavega á veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Santiago de la Escalera.—P. S. M., Marcelino García.

#### Ayuntamientos que estan en descubierta por suscripcion al «Boletín oficial» en el año económico de 1896 á 94

San Miguel de Aguayo  
Vega de Liébana  
Miengo  
Cerrales de Buelna (Juzgado)

#### Año económico de 1894 á 95

Las Rozas  
Los Tojos  
Lueña  
Mazuerras  
Miengo  
Peñarrubia  
Ruiloaba  
Villaverde de Trucios  
Vega de Liébana

#### Año económico de 1895 á 96.

Bareyo  
Bárcena de Cicero  
Camaleño  
Campeó de Yuso  
Cartes  
Castañeda  
Castro ó Cillorigo  
Colindres  
Comillas  
Corvera  
Hermanidad de Campó de Suso  
Enmedio  
Entrambasaguas  
Hazas en Cesto  
Herrerías  
Las Rozas  
Los Tojos  
Lamason  
Lueña  
Mazuerras  
Miengo  
Noja  
Petes  
Palaciones  
Pesquera  
Pesaguero  
Peñarrubia  
Reocin  
Rionansa  
Riotuerto  
Ruente  
Puente-Viesgo  
Ruiloaba  
Santurde de Reinosa  
San Pedro del Romeral  
Solózano  
Suances  
San Felices de Buelna  
San Miguel de Aguayo  
San Vicente de la Barquera  
Udías  
Valderredible  
Villacosa  
Villaverde de Trucios  
Veto  
Val de San Vicente  
Vega de Liébana  
Villafufre

# JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER.

### AGUAS

Rectificada por el señor Alcalde de esta ciudad la relacion nominal de los propietarios de los terrenos que en todo ó en parte han de ser expropiados par llevar á cabo las obras de reparacion y conservacion de la conduccion de aguas á la ciudad de Santander, se publica á continuacion en cumplimiento de l dispuesto en el art 17 de la ley de Expropiacion forzosa, por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando el plazo de veinte dias para que l interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupacion de los terrenos en la mencionada Alcaldía como determina el art. 34 del regla mento para la aplicacion de la citada ley de Expropiacion.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por medio de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia.

Santander 21 de Abril de 1886.

El Ingeniero Jefe,

ENRIQUE RIQUELME.

### Relacion que se cita en el termino de Santander

Número de orden.	PROPIETARIOS.	VECINDAD.	COLONOS O ADMINISTRADORES	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.
1	D. Antonio Cabrero	Santander	El mismo	Santander	Marisma
2	Idem	Idem	El mismo	Idem	Prado
3	D.ª Margarita Cortiguera	Campogiro	D. Hipólito Herrera	Peña-Castillo	Idem
4	Herederos de Adolfo Pardo	Santander	Patricio Bolado	Idem	Labrantío
5	D. Valentin Bolado	Idem	Juan Carreras	Idem	Idem
6	Waldo Arenal	Peña-Castillo	El mismo	Idem	Prado
7	Herederos de Adolfo Pardo	Santander	Laureano Santamaría	Idem	Idem
8	D. Valentin Bolado	Idem	Juan Carreras	Idem	Idem
9	Idem	Idem	El mismo	Idem	Labrantío
10	D.ª Margarita Cortiguera	Campogiro	Tomás Lopez	Idem	Idem
11	Jacinta Palazuelos	Peña-Castillo	Joaquin Santamaría	Idem	Prado
12	Francisca Palazuelos	Idem	El mismo	Idem	Idem
13	D. Joaquin Santamaría	Idem	El mismo	Idem	Idem
14	D.ª Jacinta Palazuelos	Idem	La misma	Idem	Idem
15	D. Ricardo Penilla	Idem	Ricardo Penilla	Idem	Idem
16	D.ª Jacinta Palazuelos	Idem	Joaquin Santamaría	Idem	Idem
17	D. Amadeo Gomez	Santander	Joaquin Raba	Idem	Labrantío
18	Rafael Tercida	Solares	Pedro San Miguel	Idem	Prado
19	Amadeo Gomez	Santander	Joaquin Raba	Idem	Labrantío
20	D.ª María Raba	Peña-Castillo	La misma	Idem	Idem
21	D. Nicolás Perrúa	Santander	Pablo M.ª Perez	Idem	Idem
22	Rafael Tercida	Solares	Pedro San Miguel	Idem	Idem
23	Ramon del Rio	Peña-Castillo	Lorenzo Elizalde	Idem	Prado
24	Nicolás Perrúa	Santander	El mismo	Santander	Prado y labrantío
25	Idem	Idem	José Echevarría	Peña-Castillo	Labrantío
26	Pedro Echevarría	Campogiro	El mismo	Campogiro	Idem
27	Alberto Gutierrez Bosal	Santander	Nicolás Larrañaga	Idem	Idem
28	Herederos del Marqués de Villatorre	Idem	Celedonio Miera	Peña-Castillo	Idem
29	D. Luis Eguilaz	Santillana	Juan Castillo	Campogiro	Idem
30	José María Villacampa	Campogiro	D.ª Carmen Echevarría	Idem	Idem
31	Joaquin Cortiguera	Santander	D. Miguel Miranda	Idem	Idem
32	Ferrocarril Cantábrico	Idem			
33	D.ª M.ª Dolores Cortiguera	Campogiro	La misma	Idem	Prado y labrantío
34	D. José Ortiz	Idem	El mismo	Idem	Huerta
35	Genaro Cortiguera	Idem	El mismo	Idem	Idem
36	D.ª Angela Hoyos, viuda de L.	Santander	La misma	Santander	Idem
37	D. Juan Cortiguera	Cajo	El mismo	Cajo	Prado
38	Herederos de Francisco Landarabal	Idem	Eugenio Maraña	Idem	Idem
39	D. Antonio Gomez	Cazoña	El mismo	Cazoña	Labrantío
40	Ramon Diego	San Roman	El mismo	San Roman	Prado
41	Antonio Gomez	Cazoña	El mismo	Cazoña	Labrantío
42	D.ª Mariquita Vega	Idem	El mismo	Idem	Idem
43	Rosa Cabrero	Santander	José Aspazu	Idem	Idem
44	D. Antonio Gomez	Cazoña	El mismo	Idem	Prado
45	D.ª Paula Alsaga	Santander	Viuda de Lorenzo Elguero	Preñillo	Idem
46	Herederos del Marqués de Villatorre	Idem	D. José Aspazu	Cazoña	Orjal
47	Idem	Idem	El mismo	Idem	Prado

# CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DEL SANTIURDE DE TORANZO.

TERCER TRIMESTRE DE 1895 A 1896

CUENTA del tercer trimestre del año económico de 1895-96, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas. Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior . . . . .	735 22
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	5969 79
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>6696 01</b>
Saldo por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	3793 56
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	2897 45

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres ante-terceros.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios . . . . .			400		400	
2 Montes . . . . .						
3 Impuestos . . . . .	2753	01	324	69	3077	70
4 Beneficencia . . . . .						
5 Instrucción pública . . . . .						
6 Corrección pública . . . . .						
7 Extraordinarios . . . . .						
8 Ampliación . . . . .						
9 Resultas . . . . .			3195	80	3195	80
10 Recursos á cubrir el déficit . . . . .	2148	29	1550	30	3698	59
11 Reintegros . . . . .						
12 Cuenta de contribuciones . . . . .						
13 Id. de ensanche de población . . . . .						
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>4901</b>	<b>30</b>	<b>5960</b>	<b>79</b>	<b>10862</b>	<b>09</b>
<b>PAGOS.</b>						
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	74	50	1631	41	1705	91
2 Policía de Seguridad . . . . .						
3 Policía urbana . . . . .						
4 Instrucción pública . . . . .	922	47	922	47	1844	95
5 Beneficencia . . . . .						
6 Obras públicas . . . . .						
7 Corrección pública . . . . .			112	33	112	33
8 Montes . . . . .						
9 Cargas . . . . .	3164	10	1425	80	4589	90
10 Obras de nueva construcción . . . . .						
11 Imprevistos . . . . .	5		6		11	
12 Ampliación . . . . .						
13 Resultas . . . . .						
14 Devoluciones . . . . .						
15 Cuenta de contribuciones . . . . .						
16 Id. de ensanche de población . . . . .						
<b>Saldo . . . . .</b>	<b>4166</b>	<b>03</b>	<b>3793</b>	<b>56</b>	<b>7964</b>	<b>64</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santiurde de Toranzo 31 de Marzo de 1896.—El Depositario, Robustiano Fernandez.

## CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Santiurde de Toranzo 31 de Marzo de 1896.—El Regidor Interventor, Casimiro Gonzalez.—V.º E.º: El Alcalde, Rogelio Portilla.—El Secretario, Valeriano Diaz.

## ANUNCIOS PARTICULARES

El contratista del *Boletín oficial*, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparación en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del *Boletín oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de predadadas de ganados y de sueltas, insertas en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Polaciones . . . . .	7 45
Potes . . . . .	4 50
Reocin . . . . .	12 60
Riotuerto . . . . .	3 70
Ruente . . . . .	17 45
Ruiloba . . . . .	5 60
San Miguel de Aguayo . . . . .	4 60
San Pedro del Romeral . . . . .	13 50
Santa María de Cayon . . . . .	4 40
Santiurde de Reinoso . . . . .	4 70
Puente Viego . . . . .	6 20
Val de San Vicente . . . . .	14 80
Villaescusa . . . . .	0 71
Villacarriedo . . . . .	1 00
Vega de Liébana . . . . .	5 13
Villaverde de Trucios . . . . .	2 70
Solórzano . . . . .	0 70
Miera . . . . .	14
Puente-Viego . . . . .	3 92
Ruente . . . . .	54 55
San Miguel de Aguayo . . . . .	31 21

Desde Enero á Diciembre de 1892

Arenas . . . . .	10 80
Campó de Yuso . . . . .	2 30
Cillorigo . . . . .	2
Cemillas . . . . .	2 10
Espinilla . . . . .	5 90
Hermanidad Campó de Yuso . . . . .	14 80
Lamasen . . . . .	10 50
Luenta . . . . .	2 10
Mazcuerras . . . . .	13 20
Miera . . . . .	6 60
Peñarrubia . . . . .	1 30
Puente-Viego . . . . .	7 30
Reocin . . . . .	7 30
Riotuerto . . . . .	3 40
Ruente . . . . .	9 80
San Miguel de Aguayo . . . . .	9 50
Santa Cruz de Bezana . . . . .	1 70
Valdeprado . . . . .	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas . . . . .	3 50
Campó de Yuso . . . . .	2 50
Cillorigo . . . . .	7 40
Cemillas . . . . .	2 30
Hermanidad Campó de Yuso . . . . .	14 20
Lamasen . . . . .	2 50
Las Rozas . . . . .	1 30
Luenta . . . . .	5 70
Mazcuerras . . . . .	11 00
Miengo . . . . .	16 25
Peñarrubia . . . . .	6 30
Polaciones . . . . .	12 50
Potes . . . . .	10 30
Puente-Viego . . . . .	29 35
Hermanidad Campó de Yuso . . . . .	61 60
Luenta . . . . .	35 20
Ruente . . . . .	4 00
San Miguel de Aguayo . . . . .	2 00
San Pedro del Romeral . . . . .	27 85
Santiurde de Reinoso . . . . .	2 20
Suances . . . . .	3 10
Val de San Vicente . . . . .	2 30
Vega de Liébana . . . . .	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero . . . . .	5 40
Arenas . . . . .	3 00
Anievas . . . . .	6 60
Campó de Yuso . . . . .	6 80
Cártes . . . . .	2 30
Cillorigo . . . . .	22 50
Corvera . . . . .	2 60
Hazas en Cesto . . . . .	22 75
Hermanidad Campó de Yuso . . . . .	5 80
Lamasen . . . . .	15 80
Laredo . . . . .	13 00
Las Rozas . . . . .	5 40
Los Tejos . . . . .	15 00
Luenta . . . . .	14 30
Peñarrubia . . . . .	7 00

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Ampuero . . . . .	45 95
Arenas . . . . .	3 70
Anievas . . . . .	3 50
Arredondo . . . . .	9
Barcena de Cicero . . . . .	2 20
Barcena Pió de Concha . . . . .	1 70
Cabezón de la Sal . . . . .	25 20
Cabezón de Liébana . . . . .	13 10
Cabuérniga . . . . .	9 30
Camaleño . . . . .	4 10
Campó de Yuso . . . . .	4 90
Cártes . . . . .	2 10
Gastañeda . . . . .	4 90
Cieza . . . . .	1 70
Cillorigo . . . . .	6 10
Colindres . . . . .	2 30
Corvera . . . . .	2 20
Enmedio . . . . .	16 90
Entrambasaguas . . . . .	11 50
Guriezo . . . . .	27 05
Hermanidad Campó de Yuso . . . . .	11 20
Herrerías . . . . .	2
Lamasen . . . . .	13 95
Luenta . . . . .	3 40
Mazcuerras . . . . .	2 10
Miera . . . . .	1 80
Peñarrubia . . . . .	4 30
Pesquera . . . . .	1 60
Pielagos . . . . .	1 90
Puente Viego . . . . .	5 40
Polaciones . . . . .	14 30
Potes . . . . .	7 45
Ramales . . . . .	2 20
Rasines . . . . .	3 50
Reinoso . . . . .	5 75
Reocin . . . . .	7 50
Rivamontan al Mar . . . . .	3 40
Rivamontan al Monte . . . . .	8 30
Ruente . . . . .	3 40
Ruesga . . . . .	5 20
Ruiloba . . . . .	3
Rienansa . . . . .	28 10
San Felices de Buelna . . . . .	16 80
San Miguel de Aguayo . . . . .	7 60
San Pedro del Romeral . . . . .	1 30
San Roque de Riomiera . . . . .	2 40
Santa María de Cayon . . . . .	13 45
Santiurde de Toranzo . . . . .	2
Saro . . . . .	2 30
Suances . . . . .	4 10
Soba . . . . .	2 10
Tudanca . . . . .	2 10
Tresviso . . . . .	2 30
Torreclavoga . . . . .	4 10
Uznayo . . . . .	3 70
Udias . . . . .	7 45
Val de San Vicente . . . . .	3
Villaescusa . . . . .	2 30
Villacarriedo . . . . .	2 20
Voto . . . . .	7 50
Valdeprado . . . . .	5 80
Vega de Liébana . . . . .	1 70
Villafuete . . . . .	7
Valdáliga . . . . .	6 30
Vega de Pas . . . . .	11 10
Valderredible . . . . .	3

### SE ARRIENDA

una planta baja, para almacén, en la calle de Lope de Vega, 4. En esta imprenta informarán.

Calle de Lope de Vega, 4, SANTANDER.